

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 16 de febrero de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20.50	21.00	23.60
Libras } clearing	40.50	41.50	46.55
	38.10		45.80
Dólares } extraclearing	10.95	11.22	12.56
	6.60		7.60
Liras	57.60	59.03	»
Francos suizos	353.00	259.35	290.95
Reichsmark	4.24	4.34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43.50	44.60	50.00
Peso moneda legal	2.53	2.60	2.90
Coronas suecas	2.80	2.66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	226.90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Juzgado Especial

Edictos

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Especial de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Por el presente cito y emplazo a los funcionarios técnicos del Cuerpo de Correos que luego se dirán y que prestaron sus servicios en Madrid, o a sus familiares, para que comparezcan ante este Juzgado Especial, sito en el Palacio de Comunicaciones, en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», pasados los cuales sin hacerlo continuará el expediente, de carácter político-social, que en la actualidad se les instruye sin su audiencia y les pararán todas las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Los funcionarios aludidos son don Pedro Alvarez Palacios y don José Martínez Dabán Mágenas.

Dado en Madrid, 11 de febrero de 1942.—El Juez Especial, Leopoldo Duque

159-O

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Especial de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Por el presente cito y emplazo a los funcionarios técnicos del Cuerpo de Correos que luego se dirán y que prestaron sus servicios en Madrid, para que comparezcan ante este Juzgado Especial, sito en el Palacio de Comunicaciones, en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», pasados los cuales sin hacerlo continuará el expediente, de carácter político-social, que a cada uno de ellos en la actualidad se les instruye sin su audiencia y les pararán todas las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Los funcionarios aludidos son don Juan Aguilera Esteban, que se encuentra en situación de licencia ilimitada desde 31 de enero de 1913; don José Jiménez Soriano, en igual situación desde 21 de febrero de 1907 y don Mario Juanes Clemente, también con licencia ilimitada desde 30 de diciembre de 1896.

Dado en Madrid, a 11 de febrero de 1942.—El Juez Especial, Leopoldo Duque.

160-O

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES, VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Comisión para la venta de material automóvil y respuestos

Esta Comisión ha acordado celebrar subasta de veinte coches, debidamente reparados, y catorce comprendidos en tres lotes, en estado de posible reparación, el día veinte del corriente, a las nueve de la mañana, en las oficinas del Parque Móvil, Avenida del Generalísimo, 74, a los precios marcados en el acta de tasación aprobada, que estará expuesta al público en el cartel de anuncios de los Talleres del referido Parque Móvil, Alvarez de Baena, 7, durante las horas de oficina, y en cuya acta se fijan las características de cada vehículo.

Los que deseen tomar parte en la subasta, podrán examinar los vehículos los días 17, 18 y 19 del presente mes, en los referidos Talleres, excepto los vehículos en estado de posible reparación, que estarán en el solar del Parque Móvil, en la calle de Cea Bermúdez, situado frente a los jardines del Canal de Isabel II, desde las nueve a las trece, y desde las dieciséis a las dieciocho.

Los licitadores deberán presentar las proposiciones, reintegradas con póliza de 1.50 pesetas, en la Caja del Parque, Avenida del Generalísimo, 74, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las diecinueve horas del día anterior al de la celebración de la subasta, no considerándose válidas las instancias que no estén reintegradas, debiendo consignarse en cada sobre el nombre del licitador respectivo, ingresando en dicha Caja, en concepto de depósito, el 5 por 100 del precio tope marcado para cada uno de los lotes a que opten, no pudiendo cada licitador en su propio nombre optar más que una vez para cada vehículo, ajustándose en un todo a las disposiciones consignadas en la Orden ministerial de 4 de julio pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 del mismo mes.

Madrid, 11 de febrero de 1942.
210-O

39 TERCIO DE FRONTERAS DE LA GUARDIA CIVIL

Hallándose depositada en la Caja de esta unidad la suma de 1.578 pesetas, por beneficios de la Asociación Humanitaria de Carabineros, a que dejó adquirido derecho el Carabinero retirado, fallecido, Domingo Fernández López, natural de Monforte del Cid (Alicante), e ignorándose en este Tercio si dicho Carabinero retirado, dejó parientes a quienes corresponda percibir dicha suma, se hace público por medio del pre-

sente anuncio para conocimiento de aquellas personas que se crean con derecho a percibirla, al objeto de que acrediten su derecho en las oficinas de esta Unidad, dentro del plazo de dieciocho meses, a contar del día de la fecha, transcurrido el cual perderán el derecho a percibirla.

Pamplona, 31 de enero de 1942.—El Coronel (ilegible).

157.0

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Pósitos

Edicto

Con fecha 19 de junio de 1941 el Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura se sirvió acordar como sigue:

«Resultando:

1.º Que la Alcaldía de Quinto (Zaragoza) ha instruido expediente en averiguación del destino de 19,47 pesetas desaparecidas de la Caja del Pósito en tiempo del Gobierno marxista y de pesetas 1.083,07 satisfechas por deudores del Pósito en agosto de 1937 y no ingresadas en aquella, en total por cantidad de 1.102,54 pesetas, haciendo constar previamente que los documentos hallados y de las informaciones verificadas resulta que los Claveros actuantes en la época de la desaparición de aquellas cantidades eran don Miguel Inglaturre Juanada, don Simeón Turlan Basco y don Casimiro Morrer.

2.º Que desconociéndose el paradero de dichos señores, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia les requirió para que en el plazo de diez días repusieran aquellas cantidades o alegasen cuanto a su derecho conviniera contra la presunción de responsabilidad que les afecta por la desaparición, sin que la abonasen y alegasen nada en contrario, por lo que, por otro acuerdo también publicado en aquel periódico oficial, les declaró responsable de las repetidas 1.102,54, que deberían satisfacer, y si no lo hicieran, apelar de la responsabilidad en el plazo de diez días, previo depósito de la misma y bajo apercibimiento del apremio correspondiente.

3.º Que en tal estado, y no habiendo ingresado aquella suma la Alcaldía, remite a este Centro el expediente para la resolución definitiva que proceda;

Considerando: Que la declaración de responsabilidades directas en el Ramo de Pósitos es de la competencia de este Centro (artículo 50 del Reglamento de este Servicio de 25 de agosto de 1928), pero declarada y no recurrida la decretada por la Alcaldía, debe esta Subsecretaría aceptar la resultancia de este expediente, si bien subsanando el defecto de falta de competencia y completando la declaración a otros extremos procedentes,

He acordado ratificar la providencia de la Alcaldía de Quinto de 31 de ago-

to de 1939, por la que se declaró la responsabilidad antes mentada, declaración que se amplía en los particulares siguientes:

1.º La responsabilidad se entenderá que es solidaria para los tres señores afectos a ella, por lo dispuesto en el artículo 10 del mencionado Reglamento.

2.º Con obligación de satisfacer intereses desde 1937.

3.º En caso de recurso tendrá que depositarse en cuenta corriente de este Servicio en el Banco de España, no sólo el importe de la responsabilidad decretada por la Alcaldía, si que también el importe de los intereses correspondientes y el 20 por 100 de todo ello, presentando el resguardo que se expidiera en este expediente, a sus efectos.

4.º Que en vista de las anteriores declaraciones, se concede a los interesados nuevo plazo para apelar de la responsabilidad ante el Excmo. Sr. Ministro del Ramo en el plazo de quince días, desde notificación de este acuerdo, presentando, según se ha dicho, el citado resguardo en este expediente.»

Y a los efectos del artículo 19 del Reglamento de este Ministerio, de 14 de junio de 1935, y para notificar a los señores Inglaturre, Turlan y Morrer, en ignorado paradero, se publica el presente edicto.

Madrid, 6 de febrero de 1942.—El Jefe de la Sección (ilegible).

173.—O

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935, y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariados) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados, puedan hacerse oír por este Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, en el plazo de quince días, supeditándose por lo tanto a los anteriores informes, como a los que el citado Servicio considere oportunos.

Número del expediente, 13.690. Industria a ejercer, Fábrica de juguetes al por mayor. Localidad, Barcelona.

Número 14.814. Transportes. Barcelona.

Número 19.337. Comercio de tejidos. Santa Cruz de Tenerife.

Número 20.913. Calderería, Madrid.

Número 20.926. Transportes. Barcelona.

Número 20.957. Decoración de interiores y terrazas. Madrid.

Madrid, 9 de febrero de 1942.—El Jefe del Servicio, Maredo Catalá.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de ciento sesenta y una viviendas, distribuidas en varios tipos, con todos sus servicios complementarios, y siete tiendas, en Santander, según el proyecto redactado por los Arquitectos del Departamento T. de la O., acogido al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones, setenta y nueve mil ciento diecisiete pesetas con un céntimo, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de catorce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de setenta y seis mil ciento ochenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el Pliego de Condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Santander, en la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid y en la oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El Pliego de Condiciones consta de varios artículos en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos y enlucidos, cielos raos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etcétera.

Las obras comenzarán dentro de los quince (15) días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además, se presentará la oferta del licitador y apode-

rado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Santander.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de Pliegos cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la O. S. del H., del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y Asesor de la Obra, y un representante del Instituto N. de la Vivienda, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponde.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de ciento treinta y dos mil trescientas setenta y tres pesetas con cincuenta y un céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

189-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Por doña Carinen Carda Laporta, domiciliada en Almazora, calle de Conventó Clarisas, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100. Serie D, número 6.866; serie C, número 7.093. Por un importe total de diez mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 4 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.
266—X—O

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la factura número 41 de la Deuda Amortizable del Estado 5 por 100, emisión 1929, acompañada de tres cupones que a continuación se detallan, vencimiento 1.º de octubre de 1939, presentada en esta Oficina el día 26 de octubre de 1939, se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Real Orden de 17 de abril de 1943.

Un cupón, serie B, número 5.003.

Dos cupones, serie C, números 8.851 y 8.852.

Advirtiéndose que pasado un mes, desde la publicación de este anuncio, quedará anulada la mencionada factura y cupones de la misma reseñados.

Zaragoza, 11 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

188—O

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Anuncio

Se hace público, para general conocimiento, haberse extraviado el resguardo de intereses de la Deuda del Majzen, correspondiente a la factura número 2, vencimiento primer semestre 1940, presentada por doña Luisa Peiré Caballero, cuyo importe íntegro es de trescientas setenta y cinco pesetas, advirtiéndose que, transcurrido un mes de la publicación del presente anuncio, se anulará el mencionado resguardo.

Zaragoza, 11 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

169—O

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Por don Miguel Ballester Fitarch, domiciliado en Benicarló, calle Mayor, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión 1930, serie A, números 361.657, 711.194, 810.343 y 44, 273.210, 273.211, 337.849, 200.392 y 93, 375.698, 375.669, 375.700, 375.701, 375.702 y 703, 450.414, 450.415 y 891.781; serie B, números 14.664, 42.209, 128.982 y 129.983; serie C, números 75.203, 74.775, 63.736 y 92.504; serie G, números 48.110, 48.111 y 21.778; serie H, núm. 76.104.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 24 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.
1.006—O

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Por doña Filomena Chillda Saura, domiciliada en Vinaroz, calle de San Francisco, número 26, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión 1930, serie C, número 19.088, por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a él, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo será declarado nulo y fuera de circulación.

Castellón, 24 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.
1.007—O

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Por don Francisco Castell Añento, domiciliado en Benicarló, calle de Ferreres Bretó, se ha denunciado ante esta

Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100, emisión de 1930, serie C, número 63.711. Por un importe total de 5.000 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a él, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo será declarado nulo y fuera de circulación.

Castellón, 24 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.
1.008—O

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Por doña Teresa y doña Inocencia Pitarach Coll, domiciliadas en Benicarió, calle de San Sebastián, número 4, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión 1930, serie A, números 373.185, 273.186, 273.187, 273.188, 273.189, 321.780 y 404.368; serie C, núm. 63.720.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1.º de enero de 1927, serie A, números 692.064 y 692.065.

Por un importe total de 9.500 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, con la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 24 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.
1.006—O

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Por don Agustín Marzá Pellicer, domiciliado en Benicarló, calle de Neptuno, número 37, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, serie A, números 273.183, 273.184; serie B, números 62.448, 62.449 y 62.450; serie C, números 63.716, 63.717, 63.718 y 147.189, por un importe total de 33.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos

títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 24 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.
1.009—O

DELEGACION DE HACIENDA DE ALAVA

Por don Francisco Martínez de Ibarreta, domiciliado en Vitoria, plaza de España, número 19, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 25 de abril de 1935

Dos cupones, vencimiento 25 de abril de 1936, número 90.615, por valor de 100 pesetas nominales.

Tres cupones, vencimiento 25 de julio de 1937, por valor de 150 pesetas nominales; tres, vencimiento 25 de octubre de 1937, valor 150 pesetas nominales; tres, vencimiento 25 de enero de 1938, valor 150 pesetas nominales; tres, vencimiento 25 de abril de 1938, valor 150 pesetas nominales; tres, vencimiento 25 de julio de 1938, valor 150 pesetas nominales, con numeración 90.615 al 17.

Por un importe total de ochocientos cincuenta pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden del 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Vitoria, 16 de febrero de 1942.
274—X—O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Francisco Floro y José Antonio Viegas Corbiño, que últimamente lo tuvieron en la Prisión Provincial de Huelva y en Punta Umbria, respectivamente, se les hace saber por medio de la presente que el día cinco de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 865 de 1940 en que figuran encartados, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.—Declarar la falta de defraudación.

Segundo.—Autores, Antonio Francisco Floro, José Antonio Viegas Corbiño, Emilio Davo Rodríguez (a) «El Canario», y Manuel Hernández Alvarez.

Tercero.—Imponer como pena el comiso de la sacarina y la multa de cuatro mil pesetas, repartida entre los cuatro por partes iguales, cuya cantidad deberán hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto, se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley penal, durante ciento setenta y cinco días para el primero y el último y de cien días para el segundo y tercero.

Cuarto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Que las 250 pesetas intervenidas se apliquen a presupuesto a cuenta de las multas impuestas al primero y al cuarto; y

Sexto.—Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a ustedes para que al firmar la presente, manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivas las multas impuestas y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretarán los arrestos citados.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso de alzada, en segunda instancia, ante el Tribunal Económico Administrativo Central del Ministerio de Hacienda, y en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, debiendo, en su caso, presentar en la Secretaría de esta Junta para su curso reglamentario.

Huelva, 11 de febrero de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

165—O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual paradero de Dolores Alvarez Beltrán, que últimamente lo tuvo en la calle de Tharsis, de Alosno, se le hace saber por medio de la presente que el día 5 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 846 de 1940 en que figura encartada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.—Declarar la falta de defraudación.

Segundo.—Autoras, Dolores González Ponce, Dolores Alvarez Beltrán, Isabel

Jaldón Gómez y María Andrea Romero López.

Tercero.—Imponer como pena la multa de mil quinientas veintidós pesetas con cincuenta céntimos, como triple de los derechos defraudados, de las que corresponden: 406.05 pesetas a la primera; 391.53 pesetas a la segunda; 362.46 pesetas a la tercera, e igual cantidad a la cuarta, de las que, deducidas 97 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer: 380,25 pesetas, 366,63 pesetas, 339,36 pesetas y 339,36 pesetas, respectivamente, cuyas cantidades deberán hacer efectivas en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley penal durante setenta y seis, setenta y tres, sesenta y siete y sesenta y siete días, respectivamente.

Cuarto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

Quinto.—Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectivos los restos de las multas impuestas y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretarán los arrestos citados.

Nota.—Quedamos advertidas de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 11 de febrero de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

164—O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Pedro Francisco Cabaco, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de Paymogo, se le hace saber por medio de la presente que el día cinco de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 845 de 1940, en que figura encartado, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.—Declarar la falta de defraudación.

Segundo.—Autor, Pedro Francisco Cabaco.

Tercero.—Imponer como pena la multa

de trescientas cincuenta y una pesetas con noventa y tres céntimos, como triple de los derechos defraudados, conforme al artículo 43 de la Ley de Contrabando, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto, se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley penal durante setenta días.

Cuarto.—No haber lugar a la concesión de premio a los descubridores por no haberse efectuado la aprehensión material del azúcar que es objeto de sanción; y

Quinto.—Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva a 1 de febrero de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

166—O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual paradero de José de Palma, que últimamente estuvo detenido en el Depósito Municipal de Paymogo, se le hace saber por medio de la presente, que el día cinco de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 873 de 1940, en que figura encartado, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.—Declarar la falta de defraudación.

Segundo.—Autores, José de Palma y unos desconocidos.

Tercero.—Imponer como pena la multa de siete mil cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos, como triple de los derechos defraudados, de las que corresponden: 427,08 pesetas al primero y 6.628,44 pesetas a los desconocidos, de las que, deducidas 560 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer: 3.690,44 pesetas y 6.106,44 pesetas, respectivamente, cuya cantidad deberá hacer efectiva el conocido en plazo de quince días, pues en su defecto, se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley penal durante setenta y siete días.

Quarto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

Quinto.—Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectivo el resto de la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 11 de febrero de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

167—O

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

La Comunidad de Agustinas Canonesas, con domicilio en Peraleda, Plaza de Muntaner, número 1, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

7 títulos Deuda Interior 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 417.369 al 71, 417.379 al 82, de tres mil quinientas pesetas nominales.

1 título Amortizable, número 856.863, de quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nullos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

259-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Vicente Cánovas Soler, administrador Causa Pia Pablo Barnoya, con domicilio en Gerona (Forsá, 1), se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

1 inscripción nominativa de clase Beneficencia, emitida en 24 de marzo de 1917, número 325 (registro 174, carpeta 299). Valor, 796,69 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
261-X-O

y 2.ª 16-2-1942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por las Hermanas Hijas de la Caridad, Asilo Villalonga, con domicilio en Figueras se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

12 títulos, Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 417.658 al 417.669, de seis mil pesetas.

3 títulos, Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie G, números 50.733 al 50.735, de trescientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
260-X-O

y 2.ª 16-2-1942

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Manuel Doncel Bertrán, domiciliado en Barcelona, Bosque Ber-

trán, torre, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuestos, serie C, números del 220.141 al 150. por un importe total de cincuenta mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 31 de diciembre de 1941.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

6-X-O

y 2.ª 16-2-1942

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Don Enrique Conejo Caro.

Objeto de la industria: Fabricación de aceite de oliva.

Producción: La correspondiente a la mouturación de 300.000 kilos de aceitunas por campaña.

Emplazamiento: Villanueva del Trabuco.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria. Avenida de Prías, número 3.

Málaga, 4 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

265-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Importación de maquinaria

S. A. José María Quijano desea sustituir maquinaria que tiene instalada para el treflado de alambre en su Factoría de Los Corrales de Buelna, con la siguiente, de procedencia extranjera:

Dos máquinas patentadas Kratos, modelo EA-IV, para treflado de alambre de acero de 1,8 a 0,7 milímetros de diámetro, con sus accesorios.

Dos máquinas patentadas Kratos, modelo EA-V para treflado de alambre de acero de 1,0 a 0,3 milímetros de diámetro, con sus accesorios.

El valor aproximado de estas máquinas es de unas 120.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, por escrito, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Castelar, número 13, principal.

Santander, 29 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.
255-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Luis Martí Alcoverro.

Objeto de la ampliación: Instalar un equipo de producción de frío, capaz para 72.000 frigorías horas, en su fábrica de hielo, establecida en Puerto La Luz.

Capacidad de producción: En total, cincuenta y cinco toneladas y media de hielo por veinticuatro horas.

Maquinaria a importar: De no existir de producción nacional, por valor aproximado de pesetas ciento cincuenta mil.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales afectados por la misma como los fabricantes de la maquinaria que se solicita importar puedan presentar, por escrito triplicado, las reclamaciones que estimen, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Canalejas, 18.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.
280-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Sustitución de maquinaria

La razón social «Hijos de J. Arana», de Villafranca de Ormaiztegui, desea sustituir maquinaria en su fábrica de jabones, con la siguiente, procedente de importación:

Una máquina cortadora automática de pastillas de jabón.

Valor aproximado: 5.960 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan proporcionar la máquina cuya importación se solicita lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 26 de enero de 1942. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
281-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Sustitución de maquinaria

«La Unión Cerrajera, S. A.», domiciliada en Mondragón, desea sustituir

maquinaria instalada en su industria de metalurgia y construcción, con la siguiente, de procedencia extranjera:

Una máquina de trefilar ferromecánica con impulso eléctrico individual, con cinco pases para alambres desde 8 milímetros a 1 milímetro diámetro de las bobinas 600 milímetros.

Una máquina de puntear alambres de 1 a 8 milímetros.

Valor aproximado de esta importación: 101.661 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 15 de enero de 1942.
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

282—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

La Sociedad Española de la Dinamita y de Productos Químicos, con domicilio social en Bilbao, desea adquirir para su fábrica de Zuazo (Vizcaya) una instalación para la confección automática de cajas de embalaje, de procedencia extranjera, compuesta de:

Dos clavadoras automáticas con 8 alimentadores de clavos de 600 milímetros de ancho útil, con dispositivo de remache de doble efecto con clavazón en zigzag.

Dos clavadoras automáticas con 8 alimentadores de clavos de 600 milímetros de ancho útil, con un peso de 1.120 kilos.

Dos clavadoras automáticas con 9 alimentadores de clavos de 600 milímetros de ancho útil, con brazo lateral.

Precio aproximado: 87.668 pesetas.

Lo que se hace público para que los fabricantes nacionales que puedan suministrar dicha maquinaria presenten los escritos de oposición que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación.

Bilbao, 1 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

286—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Concurso para el arriendo de locales

Facultada esta Delegación de Industria para el arriendo de locales propios para sus oficinas sin el trámite de subasta, según Decreto de 5 de julio de 1933 («Gaceta» del 7), se pone en conocimiento del público en general que el pliego de condiciones para el concurso correspondiente se halla expuesto en las oficinas de esta Delegación, en Pamplona, calle Teobaldos, 5, bajo.

Los pliegos deberán dirigirse al Ingeniero Jefe de la Delegación de Indus-

tria de Navarra, y el plazo de admisión será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Pamplona, 3 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

290—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: «Burben», Compañía Industrial y Comercial, S. A., avenida de María Cristina, 11, Valencia.

Objeto de la industria: Fabricación de productos derivados de la algarroba.

Distintas clases de harina de algarroba.

Producción: 10.000 kilos, valor 13.500 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 9 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

284—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Bonet Plantado.

Domicilio: Valencia, calle Serranos, número 21.

Objeto de la industria: Preparación industrial de los productos del cerdo.

Producción: 1.400 kilos semanales de embutidos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 28 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

291—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Don José Bernabé Matamala, domiciliado en Barcelona, calle Mallorca, número 207, segundo, primera, ostentando la representación delegada de la Casa Provincial de Caridad, que a su vez la ha obtenido de la Casa Provincial de Maternidad y Expositos y del Hospital de la Santa Cruz y de San

Pablo, ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de propiedad de las nombradas Instituciones benéficas como herederas en común, proindiviso y por partes iguales de la difunta señora doña Faustina Mata y Guerrero.

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930

Serie A, 15 títulos, números 630.225 al 630.239; serie B, 5 títulos, números 135.595 al 135.599; serie C, 5 títulos, números 136.671 al 136.675; serie D, 4 títulos, números 38.842 al 38.845; serie E, 6 títulos, números 24.812 al 24.817; serie F, 8 títulos, números 15.727 y 18.769 al 18.775; serie H, 1 título, número 59.026, por un importe total de 645.200 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 3 de febrero de 1942.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

292—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GERONA

Por don Esteban Cama Bou y doña Luisa Cama Bou, domiciliados en Casá de la Selva, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título de la Deuda Interior al 4 por 100, números 166.681, serie B, valor nominal dos mil quinientas pesetas.

Dos títulos de la Deuda Exterior al 4 por 100, números 8.926 y 18.228, serie B, valor nominal cuatro mil pesetas.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no efectuarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 31 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

293—X—O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Anuncio

Don Pedro Fernández Enrique, vecino de Zamora, solicita la concesión de un aprovechamiento de 1,75 litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Zamora, con destino al riego de una finca de su propiedad.

Zamora, 6 de febrero de 1942. — El peticionario, Pedro Fernández.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el del 7 de enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, en Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario, o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 12 de febrero de 1942.— El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

172—O

AYUNTAMIENTO DE ARIZA

Zaragoza

En virtud de acuerdo de esta Corporación municipal y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratos Municipales de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia subasta pública para la contratación de la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, con arreglo a los proyectos reducidos, aprobados, y a las condiciones siguientes:

1.ª Los presupuestos de contrata ascienden a las cantidades que se expresan a continuación:

Obras de abastecimiento de aguas, 381.618,84 pesetas.

Obras de alcantarillado, 109.381,77 pesetas.

Total, 491.000,61 pesetas.

En estas consignaciones van incluidos los fondos necesarios para el pago de los servicios técnicos de dirección e inspección de las obras, según se detalla en los respectivos presupuestos, todos cuyos gastos serán de cuenta del rematante.

2.ª La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Será presidida por el Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento, y de Notario público, que dará fe del acto.

3.ª Las proposiciones, formuladas con arreglo al modelo que al final se inserta, se extenderán en papel sellado o reintegrado de clase sexta, siendo desechada sin más trámites la proposición que al abrirla aparezca deficientemente reintegrada. Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y días hábiles, desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta la una de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta, debiendo entregarse en sobre cerrado y lacrado y figurando en el anverso del sobre la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de Ariza».

Se acompañará otro pliego, por separado, que contenga la cédula personal del licitador, relación de precios mínimos que haya de satisfacer por jornales, justificantes de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de carácter social y el resguardo de haber constituido en la Caja Municipal o en la General de Depósitos la cantidad de veinte mil pesetas como fianza provisional, que el adjudicatario elevará a definitiva hasta la cantidad del diez por ciento del remate, dentro de los diez días siguientes a haberle sido comunicada la adjudicación en firme.

4.ª Las proposiciones deberán comprender conjuntamente las obras de abastecimiento de aguas y las de alcantarillado, siendo rechazadas de plano las que comprendan solamente uno de los dos conceptos.

5.ª Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado de Zaragoza, don Jenaro Poza Ibáñez.

6.ª Sólo se admitirán proposiciones en baja o por el tipo de la subasta, que es igual al de los presupuestos de contrata, verificándose la adjudicación provisional al autor de la proposición más ventajosa de entre las admitidas.

7.ª Una vez adjudicadas las obras, se hará un replanteo por el Director facultativo, que deberá aprobar el Agra-

tamiento para que sea ejecutivo, determinándose concretamente la obra a realizar.

8.ª Las obras habrán de realizarse por el contratista con arreglo a los pliegos de condiciones establecidas en los proyectos y observaciones que haga el Director de las obras, mientras no afecten a los precios unitarios fijados.

9.ª El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio ni rescisión del contrato, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

10. El adjudicatario queda obligado a pagar la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras y en general todos cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato.

11. El rematante se obliga a formalizar con sus obreros los contratos de trabajo a que se refiere el Real Decreto de 20 de junio de 1902, y a cumplir lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias sobre protección a la industria nacional.

12. El adjudicatario, para todas incidencias a que pudiera dar lugar esta contratación, renuncia expresamente al fuero de su domicilio, y se somete al de esta jurisdicción.

13. Las obras darán principio y se terminarán dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones, y los pagos se efectuarán en la forma y plazo que se determinan en los mismos pliegos.

14. Independientemente de la Dirección de las obras, el Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento tendrán derecho a examinar la clase de materiales y ejecución de los trabajos, comprobando si se ajustan a las condiciones estipuladas, dando cuenta en caso contrario al Director de las obras y a la Corporación municipal.

15. Los planos, pliegos de condiciones económico-facultativas y cuantos documentos integran el proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., núm..., con cédula personal de clase..., tarifa..., núm... (como apoderado de...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm..., del día... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de Ariza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas

con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y proyectos que rigen para esta subasta, por la cantidad de... (en tetra) pesetas.

(Se advierte que será rechazada toda proposición que no exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula especial.)

Ariza, 7 de febrero de 1942.—El Alcalde, Alfonso Alonso.
968-O

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE CUENCA

Devolución de fianza

Don Ignacio Gállego Salas solicita la devolución de la fianza que tenía constituida para responder de su gestión como Habilitado de los Maestros nacionales del partido de Tarazona, en cuyo cargo cesó en 1.º de octubre de 1937, al crearse la Habilitación única durante el período rojista.

Los Maestros que sirvan o hubieren servido en dicho partido durante la gestión del señor Gállego Salas formularán las reclamaciones que estimen pertinentes contra la misma, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio, por conducto de esta Sección Administrativa.

Cuenca, 16 de enero de 1942.—El Jefe de la Sección, F. Saiz Cobo.

294—O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios, expedidos por esta Caja General en 14 de septiembre de 1922, con los números 300.659 y 300.661 de entrada y 129.515 y 129.517 de registro, correspondientes a dos depósitos de dos mil (2.000) y tres mil (3.000) pesetas nominales, en Deuda Amortizable 3 por 100, respectivamente, constituidos por don José Cardo Estellés, de su propiedad, el primero para responder del arriendo de la zona de embarque número 2, compuesta de media nave del número 1 del puerto de Valencia, y el segundo, para responder del arriendo de la zona de embarque número 1, compuesta por media nave del número 1 del tinglado 3 del mismo puerto, a disposición ambos del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provin-

cia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 25 de septiembre de 1936.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

958-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BILBAO

Madrid

Habiendo sufrido extravío los resguardos de valores expedidos por este Banco:

Números 86.192, de tres obligaciones Villa de Madrid 5,50 por 100, 1931, Ensanche; 71.274, de nueve acciones Compañía Mercantil Anónima Mengemor; 3.874, de seiscientas acciones The Petroleum Company Limited; 680, de una acción Naviera Mundaca; 51.476, de veinte obligaciones Villa de Madrid Mejoras Urbanas 1923; 56.219, de once acciones Industria, Comercio y Minería; 55.162, de ocho acciones Industria, Comercio y Minería; 469, de tres acciones Naviera Euzkera; 58.503, de treinta y nueve obligaciones Madrid, Zaragoza y Alicante 3 por 100, 1.ª; 21.959, de siete acciones Altos Hornos de Vizcaya; 92.191, de nueve acciones Unión Española de Explosivos; 50.257, de tres Bonos Saltos del Duero 6,50 por 100; 63.772, de diez obligaciones Sociedad Madrileña de Tranvías 5,50 por 100; 68.270, de seis Cédulas de Crédito Local 5 por 100; 72.009, de una acción Unión Española de Explosivos; 2.804, de veinte acciones Unión Resinera Española; 2.817, de diez acciones Unión Resinera Española; 3.249, de diez acciones Unión Resinera Española; 3.785, de diez acciones Unión Resinera Española; 3.891, de diez acciones Unión Resinera Española; 4.311, de treinta acciones Unión Resinera Española; 5.997, de veinte acciones Unión Resinera Española; 6.186, de cincuenta acciones La Papelera Española; 6.785, de diecisiete acciones La Papelera Española; 71.194, 100.000 pesetas nominales obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión abril 1934; 71.453, de diez Cédulas del Banco Hipotecario de España 6 por 100; 1.538, de diez acciones Banco de Aragón; 69.173, de 130.000 pesetas nominales, obligaciones Villa de Madrid, 1931, Ensanche; 62.975, de veintiséis obligaciones de la Compañía Franco-Española del F. C. de Tángier a Fez, 6 por 100; 32.975 de 16.000 pesetas nominales, de la Deuda Amortizable 4

por 100; 27.576, de 5.000 pesetas nominales, de la Deuda Amortizable 4,50 por 100; 74.220, de tres obligaciones Industrias Eléctricas Siemens 5 por 100; 16.632, de once obligaciones de la Sociedad Hidroeléctrica Española 5 por 100; 54.139, de 16.400 pesetas nominales, de la Deuda Amortizable 4 por 100 1928; 63.552, de treinta y cinco acciones de la Compañía Sevillana de Electricidad; 63.533, de cincuenta acciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España; 71.328, de doce acciones de la Sociedad Hidroeléctrica Iberica; 74.604, de treinta y una acciones de la Sociedad Hidroeléctrica Española; 45.382, de tres obligaciones Villa de Madrid 3 por 100; 67.943, de veinte bonos Saltos del Duero 6 por 100; 87.617, de cinco cédulas del Banco Hipotecario de España 5,50 por 100; 94.920, de una obligación de la Sociedad General Azucarera de España 7 por 100 1932; 45.382, de tres obligaciones Villa de Madrid 3 por 100 1868; 97.028, de treinta y ocho obligaciones Saltos del Duero 5 por 100; 97.029, de doce acciones Saltos del Duero 3,50 por 100; 8.034, de treinta y siete obligaciones de la Compañía Madrid, Zaragoza y Alicante 5 por 100; 8.036, de cuarenta y dos obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 6 por 100; 9.630, de sesenta obligaciones F. C. Norte, Valencianas, 5,50 por 100; 12.832, de doce acciones de la Sociedad General Gallega de Electricidad; 37.224, de cuatro acciones de la Sociedad General Gallega de Electricidad; 43.046, de doscientas obligaciones de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica 5 por 100; 43.047, de doscientas obligaciones F. C. Norte de España 5,50 por 100, Valencianas; 42.780, de cinco acciones Banco de Bilbao; 37.138, de siete acciones de la Compañía Naviera Aznar; 18.387, de siete acciones del Banco Español del Río de la Plata; 58.849, de trescientas obligaciones del Ayuntamiento de Madrid 5,50 por 100; 63.562, de ciento sesenta obligaciones del Ayuntamiento de Madrid 5,50 por 100; 64.123, de ciento cuarenta obligaciones del Ayuntamiento de Madrid 5,50 por 100; 64.872, de ciento cuarenta obligaciones del Ayuntamiento de Madrid 5,50 por 100; 69.172, de doscientas treinta obligaciones del Ayuntamiento de Madrid 5,50 por 100; 69.173, de doscientas treinta obligaciones del Ayuntamiento de Madrid 5,50 por 100; 6.497, de cuatro bonos Artes Decorativas de París.

Se hace público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán

los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, a 13 de febrero de 1942.—El Secretario, Enrique Castaño Gallostra. 985-P

EL BANCO DE BILBAO ABSORBE LOS NEGOCIOS DE BANCA DE NIETO DE P. MARTIN MORENO, DE CIUDAD REAL

El Consejo de Ministros, con fecha 22 de enero próximo pasado, autorizó al Banco de Bilbao para absorber los negocios de Banca de Nieto de P. Martín Moreno, de Ciudad Real.

En consecuencia, mediante contratación formalizada al efecto, cesa la citada Banca en sus negocios a partir de 1.º de marzo próximo, desde cuya fecha el Banco de Bilbao se hace cargo de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Banco de Bilbao.—Nieto de P. Martín Moreno. 990-P

BANCO HISPANO COLONIAL
Barcelona

Extravío de acciones

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de valores extraviados o desposeídos, se hace constar por segunda vez que en 9 de enero último fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO denuncias presentadas:

Doña María Parera.—Cincuenta acciones Banco Hispano Colonial, de 250 pesetas nominales cada una, números 81.090 al 81.114, 81.315 al 81.339.

Don José Luis y doña María Prats.—Cien acciones Banco Hispano Colonial, de 250 pesetas nominales cada una, números 81.190 al 81.264, 81.290 al 81.314.

Terminado el plazo para formular oposición a dicha denuncia, y vencido sin que le hubiere sido notificada existencia de oposición alguna respecto a dichas acciones, este Banco solicitará del Juzgado autorización para su anulación y la oportuna expedición de duplicados.

Barcelona, 10 de febrero de 1942.—Banco Hispano Colonial. 970—P

BANCO HISPANO COLONIAL
Barcelona

Extravío de valores

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de

duplicados de valores extraviados o desposeídos, se hace constar por segunda vez que en 31 de diciembre de 1941 fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO denuncia presentada por:

Don Pablo Bosch Tintoré, en nombre propio y en el de sus sobrinos don Javier y don Eduardo de Salas Bosch, 150 acciones números 95.933 al 96.082, de valor nominal 250 pesetas cada una.

Don Godofredo de Odriozola y de Alvarado, en nombre de su esposa doña Montserrat Maluquer Nicoláu, 17 acciones números 21.057 al 59, 77.846 y 47, 30.286, 91.099 y 100, 71.576, 54.939, 54.400 al 406, de valor nominal 250 pesetas cada una.

Don Francisco Sempere Rico, cien acciones números 118.884 al 900, 119.276 al 283, 90.317 al 325, 90.501 al 541, 6.605 al 629, de valor nominal 250 pesetas cada una.

Doña Francisca Serra Barris, viuda de Soler, en nombre propio y en el de su hijo don Luis Soler Serra, 200 acciones números 1.751 al 800, 5.791 al 840, 7.116 al 120, 7.183 al 190, 14.177 al 186, 23.971 al 997, canjeadas por títulos definitivos 94.538 al 687. Además, 50 carpetas provisionales números 5.741 al 5.790, canjeados por títulos definitivos números 94.688 al 737, de valor nominal todas ellas 250 pesetas cada una.

Todas dichas acciones son emitidas por el Banco Hispano Colonial.

Terminado el plazo para formular oposición a dicha denuncia, y vencido sin que le hubiera sido notificada existencia de oposición alguna respecto a dichas acciones, este Banco solicitará del Juzgado autorización para su anulación y la oportuna expedición de duplicados.

Barcelona, 10 de febrero de 1942.—Banco Hispano Colonial. 971—P

BANCO DE TORTOSA
Tortosa

De conformidad con lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, esta Entidad recuerda a quienes pudiera interesar que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 360, del día 26 de diciembre de 1941, fué inserto el anuncio de extravío o desposesión de acciones de este Banco, y que el plazo para formular oposición a la expedición de los correspondientes duplicados finalizará el día 26 de marzo del corriente año.

Tortosa, 30 de enero de 1942. 967—P

«RIERA HERMANOS Y COMPANIA, S. en C.»

En cumplimiento de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que el día 31 del próximo mes de marzo termina el

plazo para formular oposición a la petición de doña Rosa Lila García (publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 365, de 31 de diciembre de 1941 y «La Vanguardia Española» número 23.494, de 17 de diciembre de 1941), solicitando la anulación del título representativo de la acción al portador número 37, serie B, de 5.000 pesetas nominales, representativa de capital comanditario de esta Compañía y emitida en 20 de junio de 1925.

Barcelona, 4 de febrero de 1942.—El Gerente, Fernando Riera. 969—P

INDUSTRIAS Y COMERCIOS INGLADA, S. A.

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941, hace público que la fórmula propuesta para la regularización de sus cargas financieras es la establecida en el artículo séptimo en relación con la regla cuarta del artículo cuarto de la mencionada Ley en sus límites máximos de aplicación, sin perjuicio de lo establecido en el convenio de 30 de agosto de 1935, que regula la suspensión de pagos de esta entidad.

Se convoca a los interesados a la reunión que ha de celebrarse el día 28 de marzo próximo, en la calle de Salvá, número 20, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a las seis, en segunda.

Barcelona, 5 de febrero de 1942.—El Gerente, «Industrias y Comercios Inglada, S. A.», P. P., L. Inglada. 993—P y 2.ª 16-2-942

SOCIEDAD ANONIMA GENERAL DE ESPECTACULOS

«S. A. G. E.»

Madrid

Habiendo sufrido extravío los títulos de 10 acciones ordinarias, números 9.966 al 9.975, propiedad de don Rafael Díaz Carmena, se anuncia que transcurrido el plazo que marca la ley, sin reclamación de tercero, se tendrán por nulos dichos títulos, librándose duplicado de los mismos y quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid 13 de febrero de 1942. 1.002-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Madrid

Recuerdo

En virtud de lo dispuesto por la Ley de 1 de junio de 1939, la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante pone en conocimiento

del público que en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 341, correspondiente al día 7 de diciembre del pasado año de 1941, procedió a la publicación de las denuncias que le habían sido presentadas por sustracción de valores emitidos por la misma, correspondientes a los señores siguientes: Doña María de los Angeles Curet Ubach, y en su nombre, su apoderado don Eduardo Cortina Pons; la de don José Sanfeliú Bernis, como Secretario de la Provincial de Capuchinos de Cataluña; la de don Buenaventura Casamajó Pigullém; la de doña Luisa Andorra y don Jaime Serra Serradó, y la de don Luis Brosa Homet y don Eugenio del Río Hernández, como albaceas testamentarios de la herencia del Rvdo, don Jaime Juliana Boadella.

Se hace saber que el término para formular oposición finaliza el día 7 del próximo mes de marzo.

Madrid, 14 de febrero de 1942.
999-P

SOCIEDAD ANDALUZA DE CEMENTOS PORTLAND, S. A.

Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 1 de junio de 1939, se hace constar por segunda y última vez haber sido denunciado por los accionistas que más abajo se indican el extravío de las acciones que se relacionan, haciéndose asimismo constar que el plazo para formular oposición vence el día 28 de marzo de 1942.

Lo que se hace público, advirtiéndose que si antes de la referida fecha no se comunica a esta Sociedad en su domicilio social, sito en la calle del Conde de Ibarra, número 6, de la ciudad de Sevilla, la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la debida autorización para la anulación de las acciones y expedición de los correspondientes duplicados.

Don Enrique Ponce Romero. Madrid
2 acciones, números 5.664 y 5.665.

Don Enrique Bago Bonilla.—Madrid:
12 acciones, números 5.666 al 5.677, ambos inclusive.

2 acciones, números 9.625 y 9.626.
1 acción, número 9.727.
1 acción, número 10.960.
1 acción, número 11.955.
6 acciones, números 12.836 al 12.841, ambos inclusive.
1 acción, número 16.646.
1 acción, número 17.148.
Con un total de 25 acciones.

Herederos de don José Vera Berrocal. Ardales (Málaga):

6 acciones, números 14.611 al 14.616, ambos inclusive.

Herederos de don José Huesca Rubio Sevilla:

20 acciones, números 4.202 al 4.221, ambos inclusive.
5 acciones, números 9.443 al 9.447, ambos inclusive.
1 acción, número 10.612.
2 acciones, números 10.769 y 10.770.
1 acción, número 11.382.
2 acciones, números 11.994 y 11.995.
1 acción, número 16.697.
1 acción, número 16.821.
Con un total de 33 acciones.

Don Alejandro Sánchez Iburgüen.—Montellano:

1 acción, número 3.496.
25 acciones, números 5.342 al 5.366, ambos inclusive.
5 acciones, números 6.971 al 6.975, ambos inclusive.
10 acciones, números 7.316 al 7.325, ambos inclusive.
6 acciones, números 8.066 al 8.071, ambos inclusive.
7 acciones, números 9.681 al 9.687, ambos inclusive.
3 acciones, números 10.936 al 10.938, ambos inclusive.

14 acciones, números 11.038 al 11.051, ambos inclusive.

2 acciones, números 11.063 y 11.064.
2 acciones, números 11.379 y 11.380.
1 acción, número 11.911.
2 acciones, números 11.977 y 11.978.
26 acciones, números 12.161 al 12.186, ambos inclusive.

25 acciones, números 12.381 al 12.405, ambos inclusive.
2 acciones, números 16.653 y 16.654.
2 acciones, números 16.936 y 16.937.
Con un total de 133 acciones.

Doña Pastora Montes de Valero.—Sevilla:

1 acción, número 4.564.
289-X-P

«MUTUA MEDITERRANEA»

Sociedad Mutua de Seguros sobre la Vida a prima fija

Barcelona

Extraviadas las pólizas núms. 128.097, 130.496, 129.636, 135.085 y 134.936, emitidas en 7 de diciembre de 1927, 20 de marzo de 1928, 17 de febrero de 1928, 29 de septiembre de 1928 y 22 de marzo de 1929 por «Mutua Mediterránea», suscritas por don Francisco Casaña Fort, de Moncada (Valencia); don José Aparici Giménez, de Almusafes; don Manuel Herranz Establés, de Madrid; don Mateo Ramis Cañellas, de Marratxi, y don José Santamaría Berenguer, de Martá. sustituido por doña Magdalena Jaime Torrents, respectivamente, así como una adición librada a la póliza número 129.636 en 1.º de enero de 1933, se

hace público que si no fuesen presentadas en «Mutua Mediterránea», Vía Layetana, 18, entresuelo, 2.ª, Barcelona, dentro de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y serán substituidas por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 9 de febrero de 1942.—
«Mutua Mediterránea»: El Delegado del Consejo, J. Ardizón.
288-X-P.

S. A. TUBOS FORJADOS

Bilbao

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que tiene concedidas, ha acordado solicitar de los señores accionistas poseedores de las acciones series B y C, el pago de un dividendo pasivo de 150 pesetas por acción, que se hará efectivo en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao, del 1 al 15 de abril próximo.

Bilbao, 10 de febrero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración.

287-X-P.

INSTITUCION DE CARIDAD DE LOS MARQUESES DE LINARES

Madrid

Llegado el momento de proceder a la distribución de socorros correspondientes al año actual, el Patronato de la Institución de Caridad de los Marqueses de Linares lo pone en conocimiento de las personas que se olean en el caso de solicitarlos, advirtiéndoles que deberán presentar las instancias oportunas en todo el mes de marzo próximo en las oficinas de esta Institución, Marqués de Valdeiglesias, 8, bajo, acompañadas de los documentos necesarios, de que se les enterará en dichas Oficinas.

El Patronato advierte también, que con arreglo a la voluntad del fundador y en armonía con sus Estatutos, aprobados por Reales Ordenes de 29 de enero, 17 de marzo de 1906 y 2 de abril de 1912, queda en completa libertad para la apreciación y clasificación de los méritos y circunstancias de los solicitantes, así como para la concesión o denegación de los socorros.

Madrid, 14 de febrero de 1942.—El Patrono-Secretario, Enrique Escudero y Mochales.

997-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1936, se hace saber que la cuarta relación de

las denuncias por desposesión de títulos formuladas a esta Sociedad con arreglo a dicha Ley, hasta el 27 de diciembre del pasado año, fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 363, correspondiente al día 29 de diciembre del citado año, anexo único, página 4.813, y por tanto, que el plazo de tres meses para notificar la oposición que establece el párrafo primero de dicho artículo vence el día 29 de marzo próximo.

Madrid, 13 de febrero de 1942.—El Consejero-Delegado, Ramón Bergé.

987-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

Madrid

Pago de dividendo acciones

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del día 1 de marzo próximo se procederá al pago de un dividendo, a cuenta de las utilidades del ejercicio de 1941, a las acciones números 1 al 100.000, contra entrega del cupón número 12 de las mismas.

Bancos pagadores:

Se encargarán del pago el Banco de Bilbao, el Banco Urquijo, el Banco Español de Crédito y el Hispano-Americano, todos de Madrid.

Los accionistas podrán efectuar el cobro en todas las Sucursales de los citados Bancos.

Requisitos para el pago:

El pago se verificará en forma ordinaria, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto número 119, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de septiembre de 1936.

Madrid, 13 de febrero de 1942.—Por el Consejo de Administración, el Delegado.

1.000-P

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Barcelona

En virtud de lo dispuesto por la Ley de 5 de diciembre de 1941, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que a partir del día 20 de febrero corriente se liquide el importe de los cupones vencimiento época roja, correspondientes a las obligaciones emitidas por dicha Empresa en los años 1924 y 1926, cuyos títulos hubieran sido reembolsados, como consecuencia de la correspondiente operación que se anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 303, de 30 de octubre de 1939.

A tal efecto, se pone en conocimiento

de los señores tenedores de los cupones y resguardos de intereses correspondientes a los referidos títulos que pueden presentarse a hacer efectivas las cantidades que por aquel concepto les corresponden, a partir de la expresada fecha, en los Bancos Hispano Colonial, Jover y Compañía, Arnús-Garí y Zaragoza, en todos los cuales se les facilitarán las oportunas facturas.

Las cantidades que deberán percibir son las siguientes:

Emisión 1924.—Cupones números 48 al 57, ambos inclusive, vencimiento 1.º de agosto de 1936 a 1.º de noviembre de 1938, a razón de pesetas 6,43125 liquidadas por cupón, más los intereses corridos desde 1.º de noviembre de 1938 hasta el 25 de enero de 1939, a razón de pesetas 6,0797 liquidadas, contra entre-

ga del resguardo que se les facilitó al efectuar la operación de reembolso.

Emisión 1926.—Cupones números 41 al 50, ambos inclusive, vencimientos 1.º de octubre de 1936 a 1.º de enero de 1939, a razón de pesetas 6,43125 liquidadas por cupón, más los intereses corridos desde 1.º de enero de 1939 hasta el 25 del mismo mes, a razón de 1.7921 pesetas liquidadas, contra entrega también de igual documento que el exigido a los anteriores.

Como queda indicado, todas las cantidades citadas se entiendo que son pesetas liquidadas, deducidos impuestos.

Barcelona, 10 de febrero de 1942.—Sociedad Hullera Española, el Consejo de Administración, el Secretario, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

981—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Requisitoria

FLEMING PEREZ, Antonio, casado, industrial, domiciliado en La Línea, calle del Castillo, 39, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado Especial número uno, sito en Paseo del Prado, 6, Madrid, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de constituirse en prisión, con apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde.

4.249—A J

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID (INSTALADO EN EL BANCO DE ESPAÑA)

57 relación de títulos recuperados

(Las anteriores relaciones de títulos recuperados aparecieron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 22 y 26 de diciembre de 1939, 2 y 18 de enero, 11 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 19 de junio, 18 y 23 de septiembre, 11, 13, 24 y 27 de octubre, 2, 9, 15, 21, 23 y 29 de noviembre, 5, 10, 20 y 25 de diciembre de 1940, 1, 8 y 24 de enero, 3 y 20 de febrero, 14 y 26 de marzo, 25 de abril, 13, 19 y 23 de junio, 3 de julio, 19 de septiembre, 23 de octubre, 2, 19, 23 y 29 de diciembre de 1941, 1, 6, 14, 18, 25 y 29 enero, 5, 8, 10, 11, 13, 14 y 15 de febrero de 1942. Las relaciones de cupones fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 9 de julio y 9 de octubre de 1941.)

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado D) de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos recuperados, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes a contar desde la presente comunicación presenten la solicitud de reivindicación, abonarán el 2 por 100 de su valor en papel de pagos al Estado en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción de este Juzgado la causa de su demora, y abonarán una tasa del 3 por 100 de su valor en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940, sin perjuicio de las excepciones establecidas en los Decretos de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) y 22 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

Para acreditar la legítima posesión de los títulos al portador con anterioridad al 18 de julio de 1936, deberán tenerse en cuenta las disposiciones del artículo 4.º, apartado k) de la referida Instrucción y Ordenes ministeriales de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), 30 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de mayo siguiente) y 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Los títulos de referencia, procedentes todos de la Comisión Liquidadora de la Caja marxista de Reparaciones, son los siguientes:

Deuda perpetua exterior al 4 por 100, emisión 1933

1 título de la serie E, de 12.000 pesetas nominales, número 16.303.

3 títulos de la serie F, de 24.000 pese-

tas nominales, números 6.113, 8.236 y 13.078.

Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión 1930

102 títulos de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 9.385, 66.720 al 29, 118.480 al 89, 431.171 y 72, 452.764 al 69, 536.650 y 51, 576.837 al 39, 672.595 al 607, 757.937 y 38, 143.269 y 70, 302.526 al 34, 382.913 al 23, 427.564, 503.695 al 711, 506.180, 864.197 al 201, 866.709 y 10, 891.664 al 89.

26 títulos de la serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 19.130, 19.769, 28.929 al 38, 55.938 al 41, 71.878 y 79, 110.588 y 89, 125.896 al 98, 172.255, 180.694, 184.540.

8 títulos de la serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 14.608, 72.951 y 52, 109.965, 115.351 y 52, 125.070 y 144.677.

3 títulos de la serie E, de 25.000 pesetas nominales, números 18.541, 22.751 y 52.

31 títulos de la serie G, de 100 pesetas nominales, números 5.566 y 67, 8.330, 8.440, 7.488 al 90, 9.491 y 92, 14.835 y 36, 30.191, 47.586, 54.361, 64.202, 80.059 al 70, 81.161, 92.628, 101.956, 103.242.

15 títulos de la serie H, de 200 pesetas nominales, números 5.321, 14.303 al 5, 19.127 y 28, 37.753, 37.770, 50.634, 54.783 al 87, 73.401.

1 residuo, número 335, emitido en 2 de septiembre de 1933, por un importe de 2.26 pesetas.

Ayuntamiento de Cartagena

211 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1929, números 1.991 y 92, 2.390 al 539, 6.351, 6.962 y 63, 7.736 al 40, 8.928 y 29, 8.931, 8.960 al 64, 9.216 al 30, 11.295 al 99, 12.542 al 44, 14.789, 14.940 al 49, 14.955, 22.450 al 54, 22.786 al 88, de la serie A.

Sociedad Tranvía del Este de Madrid

66 obligaciones serie C, de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1907, números 842 al 50, 877 y 78, 1.106 al 9, 3.372 al 421.

Sociedad Valenciana de Tranvías

6 títulos, números 500, 732 al 36, comprensivos de 5 acciones de 250 pesetas nominales por acción, emisión 1885, números 3.746 al 50, 4.901 al 25.

4 acciones de 250 pesetas nominales, emisión 1895, números 5.152 al 55, de la serie A.

3 títulos, números 62 y 63, 316, de la serie D, comprensivos de 10 acciones de 250 pesetas nominales cada una, emisión 1891, números 12.611 al 30, 15.076 al 80 (el título número 316 comprende 5 acciones en lugar de 10 que se ha hecho constar anteriormente).

3 títulos, números 402 y 3, 427, comprensivos de 5 acciones de la serie D, de 250 pesetas nominales, emisión 1891, números 15.506 al 15, 15.631 al 35.

15 obligaciones de la serie B, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1886, números 2.643, 2.651, 2.691 y 92, 2.694 y 95, 2.698, 2.717 al 20, 2.723, 3.001, 3.004 y 5.

14 obligaciones de la serie E, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1891, números 774 al 79, 781, 783 al 86, 788, 2.349, 1.346.

26 obligaciones de la serie H, de 500 pesetas nominales, al 4 por 100, emisión 1908, números 214 y 15, 1.039 al 58, 1.222 al 25.

Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia

14 acciones de 100 pesetas nominales, emisión 1917, números 1.238 al 41, 5.560 y 61, 6.234 al 36, 6.501, 6.509 y 10, 8.566 y 8.792.

20 obligaciones 1.ª serie, de 500 pesetas nominales, al 5,50 por 100, emisión 1924, números 6.371 al 74, 6.376 al 79, 6.414 al 25.

10 obligaciones 2.ª serie, de 500 pesetas nominales, al 5,50 por 100, emisión 1925, números 3.986 al 95.

Compañía Española de Petróleos

160 partes de fundador, emisión 1929, números 20.784 al 893, 35.463 al 512.

Cooperativa Valenciana de Electricidad

3 acciones de la serie B, de 100 pesetas nominales, emisión 1922, números 1.399 al 91, a favor de don Froilán Torija Escrich.

4 acciones de la serie C, de 500 pesetas nominales, emisión 1922, números 470, 496 al 98, a favor de don José Pastor Mayer la primera y de don Froilán Torija Escrich las restantes.

Sociedad General de Aguas de Barcelona

3 títulos números 38.196 al 98, de la serie C, comprensivos de 10 obligaciones de 500 pesetas nominales cada una, al 6 por 100, emisión 1920, números 51.951 al 80 (reducido el interés al 5 por 100).

2 obligaciones de la serie C, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100 (reducido al 5 por 100), emisión 1920, números 1.876 y 1.892.

Agua de las Hortichuelas

3 acciones de 100 pesetas nominales, emisión 1926, números 390 al 92, a favor de don Rafael Joya Manzano.

Catalana de Gas y Electricidad, S. A.

3 bonos de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1918, números 87.250, 97.453 y 54.

12 bonos de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1919, números 120.753 al 58, 129.716, 141.528, 143.635, 147.278 al 80.

1 bono de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1920, número 160.100.

5 bonos de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1921, números 174.095 y 96, 185.317, 186.696 y 99.

11 obligaciones de la serie G, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1922, números 6.001 al 6, 88.464 al 68.

25 acciones preferentes de 500 pesetas nominales, emisión 1915, números 4.284 al 88, 11.045 al 47, 19.566 al 75, 27.693 al 98, 39.506.

Aguas de Huelva, S. A.

2 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1925, números 9.619 y 20.

Unión Eléctrica Levantina

10 resguardos provisionales de acciones ordinarias de 500 pesetas nominales, comprensivos de 96, 2, 2, 117, 117, 8, 8, 101, 10, 6 acciones, números 1 al 96, 97, y 98, 99 y 100, 101 al 217, 218 al 334, 335 al 42, 743 al 50, emitidos en 1916, y 101 al 201, 202 al 11, 212 al 17, emitidos en 1917, respectivamente.

Electra del Viesgo

7 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1922, números 64.989, 68.767 al 72.

13 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1930, números 75.624 al 36.

Compañía Mauresana de Energía Eléctrica

3 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1917, números 139, 152, 1.221.

Compañía Anónima Mauresana de Electricidad

4 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1921, números 32, 34 al 36.

1 obligación de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1922, número 5.690.

1 obligación de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1925, número 7.134.

1 obligación de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1933, núm. 14.131.

Sociedad General de Riegos e Industrias y Colonización

32 resguardos, números 69 al 100, comprensivos de 10 acciones de 500 pesetas nominales cada una (5.000 pesetas por resguardo, números 681 al 1.000).

Unión Eléctrica de Cataluña, S. A.

1 título número 41.642, comprensivo de 5 obligaciones de 500 pesetas nominales cada una (2.500 por título), al 6 por 100, emisión 1923, números 48.206 al 10.

4 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1923, números 14.876 al 79.

Energía Eléctrica de Cataluña, S. A.

1 título número 11.541, comprensivo de 10 obligaciones de 500 pesetas nominales cada una, al 6 por 100, emisión 1928, números 17.901 al 10.

2 títulos, números 11.136 y 37, comprensivos de 5 obligaciones de 500 pesetas nominales.

tas nominales cada una, al 6 por 100, emisión 1928, números 15.176 al 85.

Compañía Arandina de Aguas Potables

2 acciones de la serie C, de 2.500 pesetas nominales, emisión 1934, números 81 y 82.

Salto del Alberche

2 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1931, números 35.882 y 83.

Cooperativa de Flúido Eléctrico, S. A.

4 títulos representativos de 1/4 de acción de prioridad de la serie I, emisión 1933, de 125 pesetas nominales, números 32.221 (fracciones primera y segunda), 34.067 (fracciones segunda y tercera).

1 obligación de 500 pesetas nominales (reducidas a 375 pesetas), al 6 por 100, emisión 1921, número 15.925.

Canalización y Fuerzas del Guadalquivir

90 cédulas de fundador, emisión 1924, números 10.737 al 76, 28.728 al 33, 31.636 al 38, 33.531 al 33, 33.535 al 37, 33.539 al 41, 33.543 al 45, 33.547 al 49, 33.551 al 56, 33.559, 33.562, 33.566, 33.570, 33.574, 33.578, 33.582, 33.586, 33.590, 33.594, 33.598, 33.602, 33.606, 33.610, 33.614, 33.618, 33.622, 33.626, 39.790 y 91.

Real Compañía de Riegos de Levante y Sociedad Eléctrica de Los Almadenes

2 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1928, números 7.650 y 51.

Cooperativa Electra de Madrid

1 resguardo provisional de 9 décimas de acción, de la serie B, por un valor nominal de 450 pesetas, emisión 1929, número 1.436.

1 acción de la serie B, de 500 pesetas nominales, emisión 1926, número 8.181.

Sociedad Productora de Fuerzas Motrices

1 obligación de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1920, número 6.814.

3 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1923, números 45.033 al 35.

Forces Hydroelectricques d'Andorra, S. A.

29 acciones nominativas de 200 pesetas oro nominales, emisión 1930, números 28.845 al 73, de la serie B, a favor de la Sociedad Electro-Química de Flix.

Sociedad General Gallega de Electricidad

20 acciones de la serie A, de 500 pesetas nominales, emisión 1923, números 4.141 y 42, 4.152 al 55, 22.012 al 17, 45.501 al 8.

Compañía Barcelonesa de Electricidad

1 obligación de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1920, número 27.874.

Sociedad Electro-Química de Flix

102 acciones de la serie A, de 500 pe-

setas nominales, números 454 y 55, 464 al 73, 477 al 80, 483 al 86, 509 al 12, 561 al 68, 571 al 80, 591 al 600, 681 al 710, 820 al 24, 906 al 25, 2.938 al 42, 3.201 al 10, 3.391 al 400, 3.591 al 600.

Sociedad de Electricidad del Pacífico

28 acciones serie 3.ª, de 500 pesetas nominales, emisión 1899, números 19 al 46.

Sociedad Anónima de Electricidad de Mora de Rubielos

75 acciones de 25 pesetas nominales, emisión 1902, números 1.402 al 18, 1.447 al 81, 2.247 al 56, 2.262 al 66, 2.428 al 30, 2.463 al 67.

Electra Albacetense, S. A.

31 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1929, números 10.059 al 89.

Central Eléctrica de Pedralba, de don Emilio Albiol

3 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1919, números 243, 279 y 80.

Tracción Eléctrica de La Loma

40 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1905, números 2.397 al 416, 3.463 al 72.

Electra del Maestrazgo, S. A.

1 obligación de la serie B, de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1932, número 1.183.

Electra Industrial Sagreña

26 acciones de 125 pesetas nominales, números 234 al 87, 363 y 64, 393 y 99, 466, 471, 515 al 30.

Eléctrica Chinchilla, S. A.

83 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1925, números 173 al 255.

42 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1933, números 1.697 al 738.

56 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1934, números 3.074 al 129.

Eléctrica Este España, S. A.

220 acciones de 5.000 pesetas nominales, emisión 1929, números 151 al 200, 1.098 al 127, 1.371 al 500.

Sociedad Española de Construcciones Metálicas

132 acciones al portador de 500 pesetas nominales, emisión 1903, números 2.830 al 54, 4.817 al 76, 11.455 al 68, 23.435 al 67.

Proindiviso de la Marquesa de Aranda

5 acciones de 1.000 pesetas, emisión 1928, números 3.928 al 32, a favor de doña Carmen Orores Prado.

Sociedad Española de Fabricación de Tintas de Imprimir, S. A.

10 acciones de 500 pesetas, emisión de 1930, números 240, 375 al 78, 379 al 83.

Palacio de Hielo

10 acciones de dividendo, emisión de 1921, números 5.116 al 25.

10 acciones de 500 pesetas, emisión de 1921, números 5.116 al 25.

Sociedad Española de Crédito Comercial

6 acciones de la 1.ª emisión, de 2.000 reales de vellón, emisión 1864, números 317 al 19, 5.255 al 57.

Sindicato Nacional de Maquinaria Agrícola, S. A.

16 acciones de 1.000 pesetas, emisión 1909, números 423 al 38, a favor de la Excm. Sra. Condesa de Bornos.

Sociedad de Autores Españoles

3 bonos de 500 pesetas, emisión 1923, números 946 al 48, a favor de don Francisco Alonso.

Sanatorio Médico Quirúrgico, S. A.

20 acciones de 50 pesetas, emisión 1924, números 567 al 86.

Tarrasa Industrial, S. A.

10 obligaciones de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1920, números 1.410 y 11, 2.461 al 63, 2.486 y 87, 2.976 al 78.

Portland Valderrivas, Compañía Mercantil Anónima

10 acciones de 500 pesetas, emisión 1930, números 28.338 al 47.

14 acciones de 500 pesetas, emisión 1923, números 166 al 75, 219 al 22.

3 acciones de 500 pesetas, emisión 1925, números 14.398 al 400.

3 acciones de 500 pesetas, emisión 1929, números 17.158 al 60.

2 acciones de 500 pesetas, emisión 1930, números 28.348 y 49.

Compañía General del Corcho, S. A. E.

3 títulos de una acción de 500 pesetas nominales, emisión 1929, números 48.630 al 32.

«Teisa», Transnacional de Exportación e Importación, S. A.

20 títulos de una acción de 500 pesetas, emisión 1920, números 8.331 al 50.

Valencia Industrial, S. A.

10 títulos provisionales de una acción de 500 pesetas, emisión 1912, números 723 al 32.

Bellamar

7 acciones de la serie B, de 1.000 pesetas, emisión 1919, números 839 al 45,

Orfeo Tráfico, S. A.

26 acciones de 500 pesetas, emisión 1924, números 23 al 47 y 602.

Fomento Agrícola Pecuario, S. A.

15 acciones de 50 pesetas, emisión 1900, números 179 al 93.

25 acciones de 50 pesetas, emisión 1901, números 8.751 al 75.

20 acciones de 50 pesetas, emisión 1902, números 12.360 al 79.

Compañía General de Productos Químicos del Abono

120 acciones de 500 pesetas, emisión 1901, números 7.682 al 706, 9.711 al 36, 9.761 al 65, 9.771 al 75, 9.786 al 85, 15.492 al 541.

Fomento de la Propiedad, S. A.

2 obligaciones de 500 pesetas, emisión 1920, números 345 y 46.

Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas

132 acciones de la primera serie, de 500 pesetas, emisión 1913, números 610 al 741.

34 acciones privilegiadas de 500 pesetas, emisión 1926, números 130 al 42, 377 al 90, 392 al 98.

4 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas, emisión 1928, números 505 al 8.

Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de Orihuela

41 bonos de 500 pesetas, al 6 por 100, emisión 1928, números 2.384 y 85, 2.404 y 5, 3.376 al 81, 3.383 al 408, 6.940 al 44.

Sociedad Hispano-Alemana de Estudios, Sociedad Anónima

1 acción de 1.000 pesetas, emisión de 1917, número 161.

Compañía Anglo-Española de Cemento Portland, S. A.

20 acciones de 500 pesetas, emisión de 1929, números 2.896 al 915.

15 acciones de 500 pesetas, emisión de 1909, números 76 al 90.

Urbanización y Construcciones, S. A.

96 acciones ordinarias de 500 pesetas, números 566 al 605, 2.197 al 262.

Compañía Arrendataria de La Gaceta de Madrid, S. A.

308 acciones de 1.000 pesetas, emisión 1903, números 168 al 332, 356 al 492, 500, 493 al 99.

Sociedad Española de Oxidos y Pinturas

242 acciones de 500 pesetas, emisión 1916, números 4.060 al 301.

Empresa Tirso García Escudero, S. A.

30 acciones de 500 pesetas, emisión 1913, números 1 al 30.

Alcoholera Vinícola de Levante, S. A.

16 acciones liberadas de la serie A, de 1.000 pesetas, emisión 1933, números 221 al 30, 241 y 42, 217 al 20.

Azucarera de Madrid, S. A.

20 obligaciones de 500 pesetas, emisión 1901, números 2.261 al 70, 2.281 al 90.

Sociedad Española Importadora de Automóviles, S. A. (S. E. I. D. A.)

5 acciones de 1.000 pesetas, emisión 1929, números 782 al 84, 2.814 y 16.

Compañía Siderúrgica del Mediterráneo, Sociedad Anónima

1 extracto de inscripción de 20 acciones, de 500 pesetas cada una, número 5.760, emisión 1930, acciones números 47.395 al 614, a favor de doña Rosalina Palacios Cantillo.

Granja El Henar, S. A.

2 extractos de inscripción, números 140 y 141, comprensivos, respectivamente, de 10 y 17 acciones, de 500 pesetas cada una, números 506 al 15, 516 al 29, 1.971, 2.003, 2.027, a favor de don Carlos de Izaguirre y Machimbarrena el primero y doña Soledad Bachimbarrena el segundo.

Sociedad Colectiva Constructora de las Cuadras del Hipódromo

5 acciones de 1.000 pesetas, números 41 al 46, a favor de M. Marquet.

Pesquerías del Sahara Español

14 acciones de la serie C, de 500 pesetas, emisión 1908, números 568 al 81.

Pescaderías Coruñesas, S. A.

5 acciones de 1.000 pesetas, emisión de 1924, números 3.787 al 91.

Agrícola Industrial Navarra, S. A.

10 acciones preferentes de 500 pesetas, emisión 1920, números 3.341 al 46, 3.406 al 12.

Fomento Español

5 resguardos números 8, 465, 371, 279, 1, comprensivos, respectivamente, de una acción el primero; dos, el segundo; cinco, el tercero; diez, el cuarto; de 500 pesetas cada una, números 408, 9.527 y 28, 9.101 al 5, 8.281 al 90, 1 al 100.

Sociedad Anglo-Española Cooper

1 acción de 500 pesetas, serie A, número 1.919.

Auto Reparaciones, S. A.

60 títulos de una acción de 500 pesetas, emisión 1930, números 141 al 200.

Compañía Española de Fomento en África, S. A.

10 acciones, de 500 pesetas, emisión 1920, números 2.181 al 90.

Industrias Guillén, S. A.

20 acciones de 500 pesetas, emisión 1923, números 881 al 900; las trece primeras a favor de don Antonio de Bonifaz y Rico, y las restantes a nombre de doña Concepción Rico y Ortiz de Zárate.

Hoteles Unidos, S. A.

50 órdulas de fundador, emisión 1930, números 586 al 636.

10 acciones de 500 pesetas, emisión 1930, números 4.426 al 35.

Mosaicos Nolla, S. A.

36 acciones de 500 pesetas, emisión de 1920, números 166 y 67, 674 al 706.

Deportes y Espectáculos, S. A.

38 acciones de 500 pesetas, emisión de 1926, números 411 al 48.

Hutchinson, Industrias del Caucho, S. A.

6 acciones de 500 pesetas, emisión de 1924, números 4.138, 4.587 al 90, 5.197.

Harry Walke, S. A.

9 acciones de la serie B, de 500 pesetas, números 1.043 al 45, 1.047 al 52.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 1942.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 15.902 se sigue ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, interpuesto por don Rafael Reyes Rodríguez, contra Orden dictada por el Ministerio de Instrucción Pública en 10 de marzo de 1936 sobre nombramiento de Catedrático de lengua francesa del Instituto «Cervantes» a don Antonio Machado Ruiz, se ha dictado por dicha Sala una providencia que, con fecha 11 de febrero de 1942, dice así:

«La comunicación del Ministerio de Educación Nacional de 22 de enero último únase a los autos y requiérase a don Rafael Reyes Rodríguez por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el término improrrogable de treinta días se persone en estos autos o constituya en forma representación, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare. — Martín-Bias.» (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a expresado señor Reyes Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, por disposición de la Sala expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 12 de febrero de 1942.—El Secretario, Cipriano Martín-Bias.

162-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 3 de diciembre de 1870, se hace saber que en dicho Juzgado se tramita solicitud de don Carlos Gil Gárate, hijo de Fausto y Luisa, nacido en Haro (Logroño), casado, Coronel de Interven-

ción del Ejército del Aire, en súplica de que su hijo legítimo don Carlos Gil Catrejas, de ocho años de edad, y en atención a ser tratado y conocido por el apellido conjunto de Gil de Gárate como el primero de sus apellidos lleve como primer apellido el de Gil de Gárate, y como segundo, el de Catrejas, o sea el primero de la madre, a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, a contar desde el día de su publicación.

Dado en Madrid, a 15 de enero de 1942. El Secretario, Ricardo Alemany. V.º B.º El Juez de Primera Instancia, José Cortés.
950-A J

MADRID

Edicto

Don Enrique García Montero, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario, establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, contra don Ramón de Posada y Taboada, mayor de edad, casado empleado, de esta vecindad, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de treinta y siete mil quinientas pesetas de principal, en cuyos autos, en providencia de treinta de enero anterior, he acordado la venta en pública subasta nuevamente, por primera vez y término de quince días, doble y simultáneamente, de la finca hipotecada en la escritura de veintinueve de agosto de mil novecientos veintitrés, siguiente:

En San Lorenzo del Escorial.—Una parcela de terreno sita en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, titulada «El Pradillo», al punto de los Alamillos Camo no de Las Navas, hoy paseo de Carlos III, sin número de orden, distrito hipotecario de dicho Real Sitio, en esta provincia. Tiene su frente, o sea el Este, a la calle plaza particular y entrada que se proyecta dejar en el resto de terreno de que esta parcela se segregó, del mismo señor Posada y de don Fernando Enriquez de Salamanca, con cuya calle linda en línea de 15 metros por la derecha o Norte; en línea de 31.25 metros, con dicho resto de terreno, y en otra normal a la anterior de 11.25 metros, con camino servidumbre de paso a la finca de don Carlos Padrós; por la espalda o Poniente, en línea quebrada

de 37.50 metros y 7.50 metros, con arroyo que separa esta parcela de la finca titulada «El Guindal», de don Carlos Padrós, y por la izquierda o Sur, con parcela de don Fernando Enriquez de Salamanca. Comprende una superficie de 11.420.05 pies cuadrados, equivalentes a 886,65 metros cuadrados. Dentro de este terreno se está construyendo una casa-hotel, denominada «Villa Amparo», que constará de dos plantas y ocupará 172 metros cuadrados, equivalentes a 2.215.96 pies cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número mil ciento doce.

Para el acto del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, Madrid, y en la de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 2 de febrero de 1942.—El Juez, Enrique Montero.—El Secretario doctor Juan Infante.
962-A J

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de Primera

Instancia número 21 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con don Basilio Talavera Ruiz, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas en garantía de un crédito hipotecario de dos mil setecientas cincuenta pesetas, se sacan a la venta por tercera vez en pública subasta las siguientes fincas:

En Ciudad Real:

1.ª Un pedazo de tierra al sitio de La Barraca, Hoya de los Sapos, de caber cuatro fanegas y once celemines, igual a tres hectáreas, dieciséis áreas y sesenta centiáreas. Lindante: al Norte y Saliente, con tierras del señor Marqués de Treviño; Mediodía, herederos de Segunda Talavera (antes, los de don Manuel Torcallo), y Poniente, el carril de La Barraca.

2.ª Otro pedazo de tierra de seis fanegas y cuatro celemines, o sean cuatro hectáreas, siete áreas y ochenta y tres centiáreas de extensión superficial, o la que haya dentro de sus linderos, en el heredamiento de la Alda de Las Casas, sitio de Los Borregos, titulado Borrego. Lindante: al Norte, con la Senda del Gato; Sur, con tierras de Manuel Plaza y Plaza; al Este, otra de doña Guía Plaza, y al Oeste, con el Cerrojo de las Casas, propio de herederos de don Ambrosio López Salazar.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Ciudad Real el día veintiséis de marzo próximo y hora de las once y media, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las referidas fincas salen a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sean 4.500 pesetas por la primera finca y 2.250 por la segunda, debiendo consignar previamente los licitadores, para tomar parte en el remate, el diez por ciento de las expresadas cantidades, bien en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Cuarta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 5 de febrero de 1942.—El Secretario, José Roda.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Cortés.

963-A J

MADRID*Edicto*

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con don Diego Sánchez Resco y Olivares, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de mil seiscientas cincuenta pesetas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta la siguiente finca:

Una casa señalada con el número 33 de la calle del Huerto, en Villanueva de la Serena, de ignorada extensión superficial, que tiene su fachada al Saliente y linda por la derecha, entrando, con casa de Francisco Tapia; por la izquierda, con otra de los herederos de Manuel García Ortega, y por la espalda, con otra de Benito Escobar.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Villanueva de la Serena, el día veintiséis de marzo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento, en el precio de dos mil seiscientas veinticinco pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de las expresadas dos mil seiscientas veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Cuarta. Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y

los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 5 de febrero de 1942.—El Secretario, José Roda.—El Juez de Primera Instancia, Cortés.

964-A J

MADRID*Edicto*

El señor Juez de Primera Instancia del número 16 de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos de mayor cuantía promovidos por don Manuel Albizu Iriarte, representado por el Procurador don W. Mario Recuero, contra don Nicolás Saugar García, y por su fallecimiento, contra sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, cuyos nombres y domicilios se desconocen, sobre reclamación de veintisiete mil quinientas pesetas de principal, intereses legales y costas, ha acordado admitir a trámite la expresada demanda y conferir traslado de ella a los demandados, herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen los derechos de don Nicolás Saugar García, a los que se emplaza por segunda vez por medio de este edicto para que en el plazo de cinco días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y de sus documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, y apercibiéndoles que, transcurrido ese término, serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose en estrado las providencias que recaigan.

Madrid, 12 de febrero de 1942.—El Secretario P. S., Angel Vittriz.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Enrique Montero.

972-A J

MADRID*Edicto*

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con doña Francisca Martínez Villalón sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 31.500 pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

Finca, en Aguilar de Campos.—Una granja de explotación, conocida con el nombre de «Granja Martínez Villalón»,

compuesta de casa labor y terreno labrantío, en el sitio llamado Toro del Rey, que ocupa seis hectáreas, dos áreas y cuarenta y nueve centiáreas, de las que corresponden a la edificación, que es sólo de planta baja, tres áreas, ochenta centiáreas, y linda: al Este, senda de Villalón a Villamuriel; Sur, de Tordemirón; Oeste, tierra de Ezequiel Blanco y Norte, otra de Ramona Blanco. También forman parte de la finca descrita veintiocho predios o terrenos más.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Villalón el día veintisiete de marzo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de setenta y tres mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas setenta y tres mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 9 de febrero de 1942.—El Secretario, José Roda.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Cortés.

966-A J

MADRID*Edicto*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 1 (Decano), en los autos instados por el Banco Hipotecario de España contra doña Irene Mirambell Pujalte (hoy, sus hijos doña Francisca y don Miguel Pina Mirambell y su viudo don Alfredo Pina Vidal) sobre secuestro, posesión interina y venta de las fincas que después se

describirán, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de nuevo, por primera vez, de dichos inmuebles, que son los siguientes:

1.º Ocho jornales, o sean 5 hectáreas, 17 áreas y 44 centiáreas de tierra secoano o cereales con algunas higueras, sita en término de Monforte del Cid, partido de la Asena, Linda: Norte, con sierra de la Fuente; Sur, con Ramón Beltrán; Este, con vereda, y Oeste, con Micaela Mirambell y Ramón Beltrán.

2.º Seis tahullas y siete octavas, o sean 74 áreas y 11 centiáreas, con 25 decímetros de tierra secoano en término de Monforte del Cid, partido del Llano, Linda: Norte, herederos de Nieves Miralles; Sur, Micaela Mirambell; Este, Emilio Pérez Verdú, y Oeste, camino.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas Audiencias del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, y en la de igual clase de Novelda, el día veintitrés de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las referidas fincas salen a subasta por primera vez y por los tipos, respectivamente, de cinco mil pesetas y cuatro mil pesetas la segunda, convenidos al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo de la finca que deseen licitar; que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el Banco continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 4 de febrero de 1942.—El Juez, Juan de Pacheco.—El Secretario, doctor Juan Infante.

BARCELONA

Edicto

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen ante el mismo por don Alberto Bernis Comas, contra don Buenaventura Barba Ferré, por el presente se cita a los

ignorados herederos de dicho don Buenaventura Barba Ferré, que falleció en esta ciudad el día 21 de noviembre último, para que dentro del término de nueve días se personen en forma en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen, seguirá el juicio su curso en rebeldía de los mismos.

Barcelona, 28 de enero de 1942.—El Secretario, Juan C. Villuendas.
978-A J

OVIEDO

Cédula de emplazamiento y notificación

El señor Juez de Primera Instancia del partido, en autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre de don Domingo Rodríguez Fernández, contra don Manuel Díaz Villabella, mayor de edad, ausente, en paradero ignorado, y otros, sobre servidumbre, acordó se emplazase a los demandados, como lo verifico por medio de la presente, al expresado don Manuel, para que en el término de nueve días comparezca en estos autos, previniéndole que las copias de la demanda y documentos las tendrá a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para serle entregadas si compareciere, y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A la vez notifico al expresado demandado don Manuel Díaz Villabella las providencias dictadas en dichos autos, que dicen así:

«Providencia.—Juez, señor Martín.—Oviedo, quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Por presentados el anterior escrito y documentos que le acompañan, con seis copias simples de todo, y cuando se presente, otra copia más de todo ello —pues son siete los demandados—, y se firmen por el Procurador todas las aportadas, se acordará como sea procedente.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—Federico Martín y Martín. — Ante mí, A. López Moreno.» (Rubricados.)

«Providencia.—Juez, señor Martín.—Oviedo tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Por presentados los dos anteriores escritos y documentos que acompañaron al primero, con siete copias simples de éstos y aquél. Se admite la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, confiriendo traslado de ella con emplazamiento a los demandados don Fernando Díaz Villabella, doña Joaquina Díaz Villabella, doña Carmen Díaz Villabella, doña Angeles Díaz Villabella, don Manuel Díaz Villabella, don Enrique

Valdés Díaz Villabella y don Enrique Valdés Camarino—éste, como representante legal de sus hijos, menores de edad, doña María y don Fernando Valdés y Díaz Villabella—, para que en el término de nueve días comunes comparezcan en el juicio.

Por hallarse en ignorado paradero el don Manuel Díaz Villabella, hágasele la notificación de esta providencia y la anterior por medio de edictos, en la forma determinada en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertándolos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y fijándolos en el tablón de edictos de este Juzgado, haciéndole al propio tiempo el emplazamiento acordado, previniéndole que las copias de la demanda y documentos las tendrá a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para serle entregadas si compareciere.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 684 de dicha Ley Procesal, en relación con el 683 de la misma, se entenderá que los demandados que están en paradero conocido quedan emplazados, a la vez que para comparecer, para contestar a la demanda, pudiendo verificar esto hasta la fecha en que lo lleve a cabo el otro litigante o se le tenga por contestada la demanda.

Respecto al primer otrosí del escrito de demanda, por hecha la manifestación que contiene, y en cuanto a su segundo y tercero, hágase como se solicita.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—Federico Martín.—Ante mí, A. López Moreno.» (Rubricados.)

Oviedo, 4 de febrero de 1942.—El Secretario, A. López Moreno.

959-A J

GETAFE

Se anuncia la muerte sin testar el 8 de noviembre de 1936, hallándose evacuada en Cañada del Hoyo, de Patrocinio Díaz Deleyto, natural y vecina de esta villa, hija de Maximiliano y Francisca, de cuarenta años, soltera.

Los nombres y grados de parentesco de aquellos para quienes se reclama la herencia son Angel y Guadalupe, hermanos de doble vínculo.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 9 de febrero de 1942.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Córdova.—El Secretario, Antonio Sanz.

961-A J

TETUAN

Edicto

Don Ramón Pérez y Alcalá del Olmo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su jurisdicción accidental. Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de abintestato con el número 67 de 1941, por fallecimiento del legionario Francisco Gómez Bautista; hijo de José y de María, natural de Ayamonte (Huelva), de diecinueve años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, que falleció en la operación efectuada sobre el Cerro de Alberiza, sector de Alcalá la Real (frente de Granada) el día 28 de marzo de 1939, en los que se ha acordado llamar por medio del presente a los parientes más próximos del finado o a los que se crean con derecho a la herencia, con el fin de que dentro del término de treinta días y otros treinta más que se conceden en atención a la distancia que media de esta ciudad al sitio donde puedan encontrarse, comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de legítimos representantes, a reclamarla, entendiéndose que dicho término se contará desde el siguiente día al en que el presente sea inserto en los periódicos oficiales.

Dado en Tetuán, a 10 de febrero de 1942.—El Juez de Primera Instancia, Ramón Pérez.—El Secretario, Jaime Fernández.

161-A J

VITORIA

Edicto

Don Antonio Sevilla García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que por don Lucio León García y Echevarría, mayor de edad, casado Odontólogo y natural y vecino de esta ciudad, se acudió ante este Juzgado con escrito documentado solicitando la unión de sus apellidos paterno, García, y el materno, Echevarría, para poder usarlos en uno solo y primero, de García-Echevarría, fundándose para ello en que durante toda su vida viene usando y siendo conocido en sus relaciones sociales y profesionales, por sus apellidos paterno y materno unidos, lo que justificaba por medio de documentos y recibos de entidades bancarias, comerciantes, etc., etc.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Alava, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándose a tal efecto al perentorio término de

tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Vitoria, a 30 de enero de 1942.—El Juez, Antonio Sevilla.—El Secretario, Lorenzo de la Miquera.

946-A J

CARMONA

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, de que se hará expresión, se dictó la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Carmona, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos por el señor don Manuel Díaz Villasante, Juez Municipal suplente, Letrado, de Carmona y accidental de Primera Instancia de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Antonio Barrera Roldán, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de esta población, representado por el Procurador don Gerardo Pérez Vázquez y defendido por el Letrado don José María Domenech Romero, contra don Agatón Ecija García, mayor de edad y de domicilio y paradero desconocidos, declarado rebelde, sobre reclamación de dos mil ciento ochenta y tres pesetas; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Agatón Ecija García de la demanda contra él interpuesta por don Antonio Barrera Roldán, imponiendo a éste el pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769, en relación con el 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de no solicitarse la notificación personal en el término de una audiencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Díaz Villasante.» (Rubricado.)

Publicación: Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Manuel Díaz Villasante, Juez Municipal suplente, Letrado, de esta ciudad en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha en este Juzgado, y como Secretario del mismo certifico.—Carmona, veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—L. José de Lara. (Rubricado.)

En cumplimiento a providencia de esta fecha, y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Agatón Ecija García, de domicilio y paradero desconocidos, expido la presente en Carmona, a 31 de enero de 1942.—El Secretario, José Lara.

945-A J

REUS

Edicto

Don Juan Bofarull Moner, Abogado, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia, de la ciudad y partido de Reus.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Antonia Marcó Aymami, se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don José María Cabré Orivillé, hijo de Pedro Cabré Matéu y de María Crivillé Aragonés, natural de la villa de Alforja (Tarragona), que nació en diecinueve de marzo de mil ochocientos ochenta y seis y tuvo su domicilio en dicha villa de Alforja, viviendo en compañía de sus padres hasta la edad de veinte años, o sea hasta el año mil novecientos seis, que se marchó de su domicilio, sin que desde entonces se haya sabido nada más del mismo, ignorándose su paradero.

En su virtud se expide el presente, anunciando la tramitación del referido expediente y la desaparición del José María Cabré Crivillé, para que todas cuantas personas puedan dar noticias del mismo comparezcan ante este Juzgado a manifestarlo dentro del término de quince días.

Dado en Reus, a 15 de diciembre de 1941.—El Juez, Juan Bofarull.—Ante mí, Joaquín Calvo.

976-A J

MARQUINA

Edicto

Don Pedro Goyogana Ugarte, Juez de Primera Instancia en funciones de Marquina y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Cástor Uriarte Aguirreamalloa, en concepto de Director Gerente de la Sociedad Anónima «Esperanza y Compañía», domiciliada en esta villa, se instruye expediente para la cancelación total de mil obligaciones simples de doscientas cincuenta pesetas cada una, convertidas en hipotecarias por escritura autorizada por el Notario de Marquina en 13 de diciembre de 1933, de las cuales han sido amortizadas e inutilizadas novecientas noventa y una obligaciones, según se acredita por las oportunas copias de las actas notariales, que han sido presentadas con el resguardo de la Caja de Depósitos de la provincia, que acredita la consignación de dos mil doscientas cincuenta pesetas, importe de las nueve obligaciones en circulación y sus intereses pendientes de pago, cuyo detalle es el siguiente:

Obligaciones números 267, 268, 269 y 270, con el cupón número 8 hasta el 19 (pagadero el 1.º de enero de 1942), o sean 12 cupones cada una, que su-

ponen mil pesetas los títulos y trescientas treinta y tres los cupones.

Obligaciones números 653, 654, 655 y 656, con el cupón número 7 al 19, o sean 13 cupones cada una, que suponen mil pesetas los títulos y 357.50 los cupones; y

Obligación número 684, con el cupón número 9 hasta el 19, que suponen 250 pesetas el título y 75.65 los cupones.

Y de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo quinto del artículo 82 de la Ley Hipotecaria, se llama por este primer edicto y tiempo de dos meses, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuantos se consideren con derecho a la cancelación aludida.

Marquina, a 3 de febrero de 1942.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Govogana.—El Secretario, M. Rísquete. 979-A J

BOLTAÑA

Edicto

Don David Mainar Pérez, Notario de Boltaña.

Hace saber: Que en el expediente de reconstitución del testamento de los vecinos de Benasque don Marcial Río Mora y doña Asunción Mora Juste se ha aplazado la celebración de la prueba hasta el día dos de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Boltaña, a 30 de enero de 1942.—El Notario Instructor, David Mainar Pérez.

974-A J

CAMBADOS

El Juez de primera Instancia del partido de Cambados.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley rituaría civil, hace público que, a instancia de Carmen Flores Lago, de Cea (Villagarcía de Arosa, se tramita expediente sobre declaración de presunción de muerte de su marido, Francisco Tobío Rodríguez, de setenta y tres años de edad, hijo de José-Ramón y de Rosa, labrador, natural y vecino de Cea, el cual se ausentó para América pasa de treinta años.

Cambados, 16 de enero de 1942.—El Juez, Manuel Hojo Tajo.—El Secretario, Darío Jiménez.

150-X-A. J.

y 2.ª 16-2-1942

AVILES

Don Antonio Muñiz Alvarez, Juez de Primera Instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Jesús González Fernández, vecino de Peñallán, Pravia, se tramita expediente sobre declaración de

ausencia de don Joaquín Suárez, viudo de doña Celestina Fernández García, fallecida en Riveras, de Soto del Barco, el día dieciséis de mayo de mil novecientos doce, y de los hijos de ambos, don Marino y doña Teresa Suárez Fernández, que se ausentaron a raíz de dicho fallecimiento, con dirección a Buenos Aires, sin que de ellos se haya tenido noticias desde hace más de veinte años.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los fines del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente.

Dado en Avilés, a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, A. Muñiz Alvarez.—El Secretario, Francisco G. Robés, Oficial. 547-X-A. J. y 2.ª 16-2-1942

A T E C A

Don Antonio Noguero y Martínez, Licenciado en Derecho, Filosofía y Letras, y Secretario de este Juzgado de Primera Instancia de Ateca y su partido.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza que se dirá, seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Ateca, a 28 de enero de 1942.—Don José Larrumbe Maldonado, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos en este Juzgado a instancia de don Emeterio Martínez Laiglesia, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador don César Ortega Lozano, y dirigido por el Letrado don Luis del Campo Armijo, contra don Amado Montón Pérez, mayor de edad, industrial y domiciliado en Ateca, declarado rebelde en autos; en los que ha sido parte también el señor Abogado del Estado en esta provincia, en representación del Estado, y asimismo, por delegación de aquél y en su representación, el señor Liquidador del Impuesto de Derechos Reales de este Partido, sobre declaración de los beneficios de pobreza, para utilizarla el demandante en juicio de mayor cuantía contra dicho demandado, y

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal y con facultad de usar los beneficios que para los de tal carácter atribuye el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a don Emeterio Martínez Laiglesia, para litigar con don Amado Montón Pérez, en autos de mayor cuantía por reclamación de mejoras y otros extremos; todo ello sin perjuicio de las demás disposiciones legales, y sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que se noti-

ficará a las partes en la forma legal y al demandado por edictos si dentro del plazo legal no solicita la notificación personal, por su rebeldía en autos, lo pronuncio, mando y firmo.—José Larrumbe. (Rubricado.)» Publica esta sentencia el mismo día de su fecha.»

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Amado Montón Pérez, expido, y firmo el presente, para su inserción en los periódicos oficiales, en Ateca, a 11 de febrero de 1942.—El Secretario, Antonio Noguero y Martínez.—El Juez (ilegible).

163-A. J.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RES. PONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

ZARAGOZA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se incoa expediente contra los siguientes inculcados:

Jesús Esteban Esteban, labrador, casado, vecino de Daroca.

José Enfedaque Lasala, vecino de Cinco Olivas.

Lorenzo Dieste Ros, soltero, vecino de San Juan de Mozarrifar-Zaragoza.

Esteban Cabezas Almenara, labrador, casado, vecino de Casetas.

Francisco Campodarve Cuello, vecino de Zaragoza.

Blas Cirés García, casado, vecino de Layana.

Pascual Gustrán Biedsa, del campo, soltero, vecino de Plasencia de Jalón.

Miguel Calvo Urieta, jornalero, casado, vecino de Léoca.

Germán Cotaina Sánchez, casado, labrador, vecino de Herrera de los Navarros.

Pedro Cano Anadón, vecino de Montañana.

Bruno Cabeza Gil, vecino de Remolinos.